



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS.

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13º) Propuesta dictaminada de aprobación del expte. 2/2013, de Modificación del artículo 37 de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA (6ª Modificación), definiendo plazo edificación de solares.

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de que existe un error en el documento de Adaptación Parcial del Planeamiento General de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), dado que no consta, por omisión, ningún texto en el artículo 37 de la misma "Derechos y Deberes Básicos de los propietarios de suelo urbano y actos para urbanizar. Plazos de ejecución", por lo que ha de subsanarse mediante esta Modificación que hoy nos ocupa.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, advierte del posible perjuicio que se puede ocasionar ahora, estableciendo plazos para edificar a quien se vea obligado a urbanizar en este momento de paro generalizado en el ámbito de las actuaciones urbanísticas y de la edificación, por lo que la exigencia de construir solo puede establecerse en caso de un claro abandono.

El Alcalde aclara que el artículo que nos ocupa se refiere solo a solares ya existentes en suelo urbano, y no a exigencia de urbanización en suelo que se declare urbanizable. Se trata de solares en estado de abandono, que causan perjuicios a terceros y que podrán expropiarse para resolver esa situación y no se trata de ir en absoluto contra quién mantiene en buen estado su propiedad.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expte. 2/2013, de Modificación del artículo 37 de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (6ª Modificación), definiendo plazo edificación de solares.

Segundo.- Aprobar el documento técnico para la Modificación del artículo 37 de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA, del municipio de Umbrete, redactado con fecha mayo de 2013, por el Arquitecto Municipal D. Luis A. Mir Alvarez.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Umbrete a veintisiete de septiembre de dos mil trece.

VºBº

El Alcalde


Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro


Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA